



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 15/24

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

El proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el convenio con Vialidad de la Provincia de Córdoba, para la conservación en rutas provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que vialidad de la Provincia de Córdoba ofreció a la Municipalidad de Justiniano Posse, firmar un convenio para la conservación de las banquetas de la ruta provincial n° 3. El trayecto que debe conservar la Municipalidad es el siguiente: 15 km., desde Justiniano Posse hacia Wenceslao Escalante, es decir hasta la curva de la escuela 25 de Mayo (campo La Luisita) y 15 km., desde Justiniano Posse hacia Bell Ville, es decir hasta la Comuna de Villa Los Patos.

Que el convenio es ampliamente beneficioso para la Municipalidad de Justiniano Posse.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con Vialidad de la Provincia de Córdoba, convenios de trabajos de conservación en rutas provinciales.

ART.2: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


Gisela Foa

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulin
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
www.justinianoposse.gob.ar